



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada -
Trabajos de refuncionalización de un baño y sala de profesores // EX-2025-00039054--UNC-
ME#FAMAF

VISTO

La solicitud de orden 2 realizada por la Secretaria de Infraestructura de FAMAF, Dra. Mirta IRIONDO, para que se realicen los procedimientos necesarios para la ejecución de los trabajos de refuncionalización de un baño y la sala de profesores del edificio FAMAF I; y

CONSIDERANDO

Que el monto estimado de esta contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 11.680.000,00);

Que la Resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI establece el valor del módulo en \$ 458.941,00 por lo cual el monto estimado de esta contratación equivale a 25,45 módulos;

Que el Artículo 2º, Apartado III, de la Ordenanza HCS Nº 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una Contratación Directa para las contrataciones que se encuadren en el punto 1, inciso d) del artículo 25 del Decreto 1023/01, y cuyo monto estimado no supere los 200 módulos;

Que esta contratación será afrontada con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), correspondiente al ejercicio 2024.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para realizar la contratación de trabajos de refuncionalización de un baño y la sala de profesores del edificio FAMAF I, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que constan en orden 4 y 5.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: la Dra. Ing. Mirta IRIONDO, el Mgter. Carlos DE LA VEGA y el Cr. Mauricio SAIFE, y como miembros suplentes: el Dr. Elvio PILOTTA, el Dr. Daniel FRIDLENDER y el Cr. Ariel FACHIN.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Comisión de Recepción que tendrá que verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Dr. Gustavo MONTI, el Dr. Pedro PEREZ y la Arq. Erica MARCHI, y como miembros suplentes: el Dr. Marcos OLIVA, la Cra. María Alejandra MALDONADO y la Srta. Ivana LUSARA.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.